

# Boletín Oficial



## DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

### SUSCRIPCION PARTICULAR

| EN CORDOBA  | Pesetas | FUERA DE CORDOBA | Pesetas |
|-------------|---------|------------------|---------|
| Un mes.     | 5       | Un mes.          | 6       |
| Trimestre.  | 12 50   | Trimestre.       | 15      |
| Seis meses. | 21      | Seis meses.      | 23      |
| Un año.     | 40      | Un año.          | 50      |

Número suelto, 40 céntimos de peseta

Se publica todos los días, excepto los domingos

No se insertará edicto o anuncio alguno a instancia de parte sin que antes sus interesados abonen o garanticen su inserción a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.

**NOTA IMPORTANTE.**—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril y de 3 y 21 de Octubre 1854)

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

**ADVERTENCIA.**—Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos de peseta por línea o parte de ella, y la venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

### Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(«Gaceta» 27 Octubre 1920)

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Circular núm. 4.561

Segun participa a este Gobierno civil el Alcalde de Baena se ha aparecido en aquel término municipal sin dueño conocido un mulo viejo, pelo tordo claro, alzado 1'43 metros, lunares negros en todo el cuerpo, hierro confuso en la paterilla y nalga izquierda y se halla depositada en la posada de doña Mencía de don Isidoro Muñoz Chica.

Lo que se hace público por medio del Boletín Oficial, de la provincia con el fin de que pueda legara conocimiento de la persona a quien pueda pertenecer.

Córdoba 27 de Octubre de 1920.—  
El Gobernador civil, Julio Blasco Peñales.

### Jefatura de Obras Públicas

#### DE CORDOBA

Núm. 4.551

#### CONSERVACION DE CARRETERAS

Hasta las trece horas del día 6 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en las carreteras de Pedro Abad a Villanueva de Córdoba, Ramal al Puente de Montoro y Estación de Villa del Río a la de Andújar a Villanueva del Duque, cuyo presupuesto asciende a 59.971'94 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 400 00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 11 de Noviembre a las 10 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba 18 de Octubre de 1920.—  
El Ingeniero Jefe, Julio Alcaide.

Núm. 4.552

Hasta las trece horas del día 6 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en las carreteras de Andújar a Villanueva del Duque, Pozoblanco a la de Córdoba a Almadén en las inmediaciones de El Viso y Pozoblanco a Villahar, cuyo presupuesto asciende a 51.987'89 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923, y la fianza provisional de 550 00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 11 de Noviembre a las 10 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba 18 de Octubre de 1920.—  
El Ingeniero Jefe, Julio Alcaide.

Núm. 4.553

Hasta las trece horas del día 6 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en la carretera de Córdoba a Villaviciosa y Ramal de la Cuesta de la Traición cuyo presupuesto asciende a 44.444'37 pesetas, siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provincial de 445.000 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 11 de Noviembre a las 10 horas.

El proyecto, pliego de condiciones modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba 18 de Octubre de 1920.—  
El Ingeniero, Julio Alcaide.

Núm. 4.554

Hasta las trece horas del día 6 de Noviembre próximo se admitirán en esta Jefatura, y en los Registros de las Jefaturas de Obras Públicas de Sevilla, Málaga, Granada, Jaén, Ciudad Real y Badajoz, a horas hábiles de oficina,

cina, proposiciones para optar a la 1.ª subasta de las obras de acopios para conservación y su empleo en las carreteras de Villaviciosa a la estación de Almodigüilla y Posadas a Villaviciosa, trozos 1.º 2.º 3.º y 4.º cuyo presupuesto asciende a 33 716'80 pesetas siendo el plazo de ejecución hasta el 31 de Marzo de 1923 y la fianza provisional de 340'00 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de esta provincia, situada en la calle Madera Alta, 5, duplicado, el día 11 de Noviembre a las 10 horas.

El proyecto, pliegos de condiciones, modelos de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura en los días y horas hábiles de oficina.

Córdoba 18 de Octubre de 1920.—  
El Ingeniero, Julio Alcaide.

## Audiencia Territorial de Sevilla

Núm. 4.612

Don Gabriel de la Escosura y Ballarín  
Presidente accidental de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Hago saber: Que conforme a lo determinado por la Sala de Gobierno, constituida con arreglo a la Ley de 5 de Agosto de 1907, ha acordado la provisión de las vacantes que constan en la certificación adjunta, librada para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de Córdoba, a fin de que los aspirantes a dichas plazas con sujeción a lo determinado en el artículo 7.º y concordantes de la citada Ley puedan presentar en la Secretaría de Gobierno de la Audiencia las solicitudes documentadas en el plazo de 30 días naturales, a contar desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL.

Sevilla 25 Octubre 1920. Gabriel de la Escosura.

Don José Franchy y Roca, Secretario de Gobierno, de la Audiencia Territorial de Sevilla.

Certifico: Que por la Sala de Gobierno, se ha acordado que se anuncien para su provisión las siguientes vacantes de cargos en los Juzgados municipales de la provincia de Cádiz.

Adamuz.—Juez municipal.

Y por orden y con el visto bueno del Ilustrísimo Sr. Presidente, libre esta certificación para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Cádiz, en Sevilla a veinte y cinco de Octubre de mil novecientos veinte.—Victor Bueno: El Presidente, Gabriel de la Escosura.—El Secretario, José Franchy y Roca.

## Administración Central Ministerio de la Gobernación

### Subsecretaría

En cumplimiento de lo dispuesto en la Real orden de este Ministerio, fecha de hoy, se anuncia la provisión por oposición, de las plazas de Oficiales de tercera clase de Administración civil que se hallen vacantes y correspondan proveer en dicho turno el día en que terminen los ejercicios y quince más en expectativa de destino, a los efectos determinados en dicha Real orden.

Los que aspiren a tomar parte en las oposiciones deberán ser españoles, haber cumplido veinte años de edad, poseer título académico de Facultad o sus asimilados ya reconocidos, y no padecer defecto físico que les imposibilite para el ejercicio del cargo.

Las solicitudes se formularán dentro del plazo improrrogable de treinta días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y se presentarán en el Registro general del Ministerio de la Gobernación, debiendo expresar el solicitante su edad y el domicilio que haya tenido en los últimos cinco años, mencionando poblaciones y calles y debiendo acompañar:

- 1.º El título de Facultad o asimilado y, en su defecto, testimonio notarial del mismo
- 2.º Certificación del Registro civil del acta de nacimiento debidamente legalizada.
- 3.º Certificación de antecedentes penales.
- 4.º Certificación legalizada de conducta expedida por la autoridad local.
- 5.º Certificación facultativa legalizada, justificativa de que no tiene defecto físico que le inhabilite para el servicio ni padezca enfermedad contagiosa.

Las instancias, documentadas en la forma expresada, serán sometidas al examen del Tribunal de oposiciones el cual, en vista de los informes que estime oportuno solicitar, admitirá o excluirá a los solicitantes, sin ulterior recurso, publicándose la relación de los admitidos en la *Gaceta de Madrid* quince días antes de comenzar los ejercicios y previo rito público que determinará el orden en que han de ser llamados a actuar los opositores. Si éstos no acudieren, se les considerará decayidos de su derecho, aun en el caso de enfermedad justificada, quedando excluidos de modo definitivo.

Los opositores deberán abonar en metálico 40 pesetas al recoger el documento que les acredite ante el Tribunal de oposición.

Los ejercicios se verificarán en el Ministerio de la Gobernación y serán dos: uno, teórico, oral y otro práctico, escrito. El primero consistirá en exponer

los conocimientos que el aspirante posea respecto de cinco papeletas sacadas a la suerte, una de Derecho político, dos de Derecho administrativo, una de Hacienda pública y una de Economía, en el improrrogable plazo de una hora. El ejercicio escrito se contrae a la formación y extracto de un expediente con propuesta fundada de admitación o resolución, si así procediere en vista de los documentos que se les facilitaren en el plazo máximo de dos horas.

Las calificaciones de uno y otro ejercicio se harán en la forma prevista en el apartado K, del artículo 12 del Reglamento de 7 de Septiembre de 1918 y por número de puntos, pudiendo otorgar cada examinador hasta cinco puntos por papeleta en el primer ejercicio, y otros cinco por el segundo.

Reconocido por la base segunda de la ley de 22 de Julio de 1918, el derecho de la mujer a ingresar en el servicio del Estado en todas las clases de la categoría de Auxiliar y también en el servicio técnico, limitado en el último a las funciones a que pueda ser admitida y dispuesto por el artículo 17 del Reglamento de 7 de Septiembre de mismo año, que mediante disposiciones especiales emanadas de los Ministerios podrán exceptuarse aquellos cargos del servicio técnico que, por su índole especial, no deba desempeñar la mujer en cumplimiento de dicho precepto, y teniendo en cuenta que por este Ministerio no se han dictado aún las disposiciones aludidas se previene:

1.º Que la mujer que ingrese en virtud de lo dispuesto en la base y artículos aludidos quedará sometida en el servicio y funciones administrativas a los reglamentos o disposiciones que a tal fin se dicten por este Ministerio.

2.º Que sean cualesquiera las funciones que en lo sucesivo se exceptúen del servicio de la mujer, ésta no podrá nunca desempeñar los cargos de Secretario de Gobierno civil, ni las Delegaciones especiales del Gobierno.

Si algún opositor alegara como méritos poseer alguno de los idiomas, francés, inglés, alemán o italiano, se le someterá a un examen práctico del que indique, y el Tribunal apreciará el mérito en la forma que estime.

Este anuncio se publicará en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* de las provincias, lo que harán cumplir los Gobernadores civiles al día siguiente de recibir la *Gaceta* en que se inserta, debiendo remitir al Ministerio un ejemplar del Boletín el mismo día en que en él aparezca.

Madrid 23 de Octubre de 1920.—El Subsecretario, J. Wais  
(*Gaceta*, 24 Octubre 1920)

## Junta provincial del Censo Electoral de Córdoba

Circular núm. 4.623

Enterada esta Presidencia de dos comunicaciones de los señores Presidentes

de las Juntas municipales del Censo electoral de Baena y Moriles, en que manifiestan haberse inutilizado para el servicio los Colegios electorales de las Secciones primera y tercera del Distrito segundo, que venían establecidos en las calles San Bartolomé número 2 y Amador de los Ríos 6 y los de las dos únicas Secciones de los Distritos primero y segundo de que se componen el término Municipal de Moriles, quedan autorizadas las expresadas Juntas para designar otros edificios a tales fines en el sitio más populoso de la Sección a ser posible, cuyo alquiler están llamados a abonar los respectivos Ayuntamientos, según dispone la Real orden de 20 de Enero de 1909.

Lo que por la urgencia del caso y sin perjuicio de dar cuenta a la Junta provincial en la primera reunión que celebre se publica en este periódico oficial a los fines y en cumplimiento de lo ordenado en el último párrafo del artículo 22 de la vigente Ley electoral.

Córdoba 26 de Octubre de 1920.—El Presidente, Pedro Otero.

## Inspección Provincial de Sanidad

Circular núm. 4.615

### Estadística Sanitaria

(M. delo núm. 1)

Los Sres. Alcaldes que no han remitido al Sr. Inspector provincial de Sanidad los estados de Vacunación de cada uno de los semestres de los años 1917, 1918 y 1919 y del primer semestre del año actual, que por múltiples circulares se les ha reclamado; se servirán enviarlos debidamente confeccionados a dicha Inspección provincial, en el plazo de diez días, en virtud de sus responsabilidades.

Córdoba 26 de Octubre de 1920.—El Gobernador civil, Julio Blasco Perales.

## Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Núm. 4.652

### ANUNCIO DE SUBASTA

El próximo día 5 de Noviembre a las 11 de su mañana, se venderá en pública subasta, ante la Junta administrativa y bajo el pliego de condiciones que está de manifiesto en la Administración Especial de Rentas Arrendadas de esta provincia, una yegua negra, pecaña por el tipo de 600 pesetas; un burro entero racio, hocí-claro, por la cantidad de 75 pesetas y otro burro entero racio por la de 50 pesetas, procedentes de aprehensión hecha a José Jiménez Graciano, vecino de Puente Genil; Juan Barrera García y Juan Cabello Ramírez de Encinas Reales y Francisco Palido Rodríguez y Juan González Porras de Bujalance, respectivamente.

Lo que se hace público por medio de

de periódico oficial, para conocimiento de los que deseen tomar parte en la expresada subasta.

Córdoba 28 de Octubre de 1920.—  
Delegado de Hacienda, Modeso Marín.

## AYUNTAMIENTOS

### A AMUZ

Núm. 4.577

Don Marcos García Ayllón, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que terminado el padrón de cédulas personales de esta villa para el próximo año de 1921-22, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, para que sea examinado por los contribuyentes que deseen y aducir las reclamaciones que sean pertinentes.

Amuz a 22 de Octubre de 1920.—  
Marcos García Ayllón.

### IZNAJAR

Núm. 4.578

Don Antonio Rosales López, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que habiéndose confeccionado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica de este término, para la tributación por mencionado concepto, en el próximo Ejercicio de 1920 a 22, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que pueda ser libremente examinado y se aduzcan las oportunas reclamaciones.

Iznajar 22 Octubre 1920.—Antonio Rosales.

### BELALCAZAR

Núm. 4.495

Extracto de los acuerdos adoptados por este Ayuntamiento y Junta municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último, cuyo extracto se forma con arreglo a lo que dispone el artículo 109 de la Ley Municipal.

#### Sesión ordinaria del 4 de Julio

Preside don Andrés Morillo-Velarde y Trucíos.

Se leyó, aprobó y firmó la anterior y se dio cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales de la semana.

Seguientemente se acordó la inversión y distribución de fondos para el mes de la fecha.

#### Sesión ordinaria del día 11

Preside don Andrés Morillo-Velarde y Trucíos.

Se aprobó y firmó la anterior y se dio cuenta de la correspondencia y Boletines Oficiales de la semana.

Se informó a la Corporación de la proposición verbal hecha por varios vecinos de las calles Reina Regente y Alfonso XIII, pidiendo permiso para establecer un alcantarillado, que partiendo de la expresada calle Reina Regente, continúe por la calleja de Don Simeón y desembocar en el caño llamado de Ramos; para cuyas obras tienen convenido llevarlas a efecto y costearlas de su

que desean se haga por cuenta del Ayuntamiento; la Corporación aceptó la proposición, acordando se comuniqué a los interesados.

Que se pongan a disposición del ilustrísimo señor Delegado de Hacienda, a los revendedores de tabaco José Antonio, Valentín Gómez Francisco Montero Vélez y José María Bravo Ramírez.

Y por último se aprobaron los extractos de los acuerdos de la Corporación durante el mes de Junio último.

#### Sesión ordinaria del día 18

Preside don Andrés Morillo-Velarde y Trucíos.

Leída, aprobada y firmada la anterior, se informó de la correspondencia y Boletines oficiales de la semana.

Se propuso sacar a subasta la recatación voluntaria ejecutiva del repartimiento de utilidades y los de consumos de ejercicios cerrados, acordándose para a informe de la Comisión de Hacienda.

De una reclamación de don Francisco Morillo Trucíos sobre la cuota que le asignó la Junta repartidora de utilidades, acordándose también pase a informe de la expresada Comisión.

De una proposición presentada por la fábrica Electro-harinera sobre abastecimiento de harinas a la población durante el año agrícola que empieza dándosele un voto de confianza al señor Alcalde para que la resuelva con arreglo a las circunstancias.

Y por último se acordó publicar un bando prohibiendo la entrada y venta de carnes muertas.

#### Sesión ordinaria del día 25

Preside don Andrés Morillo-Velarde y Trucíos.

Fue leída la anterior, aprobada y firmada y se dio cuenta de la correspondencia y Boletines oficiales de la semana.

Se nombró comisionada para la entrega en caja de los reclutas del reemplazo actual, al Secretario de este Ayuntamiento don Pedro Antonio Pineda López; al que se le abonarán setenta y cinco pesetas para gastos de viage.

Que por los agentes ejecutivos de este Ayuntamiento se hagan efectivos en primer término las cuotas de 25 pesetas en adelante que aduden a los fondos municipales.

Conceder una limosna de 25 pesetas al vecino Angel Hidalgo Herrador, por tener tres hijos con viruela y a Antonio Caballero Bejarano, otra de 15 pesetas por el mismo concepto, y conceder un voto de confianza al señor Alcalde para que socorra de los fondos municipales a los que considere con necesidades, en vista del fomento que adquiere la epidemia.

Se concedió una gratificación de 50 pesetas a cada uno de los Practicantes que han intervenido en la vacunación y revacunación con motivo de la epidemia de viruelas con exclusión de los titulares.

Se acordó prohibir la salida de trigos y harinas y recabar de la superioridad aceite de oliva a precio de tasa.

### Junta Municipal

#### Sesión del día 5 de Julio

Preside don Andrés Morillo Velarde.

Se aprobaron los ingresos creados por enterramientos y arbitrios sobre hove-dillas y panteones.

Se crea otro arbitrio sobre carros que transitan por la población, para atender a la reparación de empedrados.

Se consigna en ingresos un crédito que tiene este Ayuntamiento contra el Estado, por intereses vencidos de una inscripción intrasferible número 2.073 moderno, de pesetas 25.128'26 nominales, pendiente de cobro en la Dirección General de la Deuda y clases pasivas.

Y se calcula otro ingreso de 28.965 pesetas que ha de rendir ciento setenta y cuatro parcelas de terreno en la vía pública coladas municipales, para destinárselas a obras de locales de Escuelas para niños en un edificio de este Ayuntamiento.

Iguilmente se aprobaron los gastos para derribo y ensanche del Cementerio público; aumento del sueldo del enterrador, el cierre de las fuentes públicas y colocación de bombas o norias para extraer los aguas, adoquinado de varias calles deslinde y amojonamiento del término con el de Hinojosa y construcción de locales de Escuelas para niños; en su virtud quedó aprobado un presupuesto extraordinario, acordando se remita al Gobierno civil para su aprobación.

Belalcázar a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Pedro Pineda López.—V.º B.º: El Alcalde, Andrés Morillo.

### CORDOBA

Núm. 4.594

Autorizado por la Superioridad la incautación de los trigos y harinas existentes en este término municipal y pueblos limítrofes, y delegadas en el Excelentísimo Ayuntamiento de mi presidencia por la Junta provincial de Subsistencias las facultades de llevar a cabo de conformidad con lo prevenido en el párrafo quinto del artículo 51 del Reglamento para la ejecución la ley de Subsistencias de 11 de Noviembre de 1916, hago saber a todos los poseedores de dichas especies que desde esta fecha quedan incautadas por este municipio, quien las abonará al precio de 64 pesetas los 100 kilos a los respectivos interesados, en la forma que procede; advirtiéndoles la obligación que contraen de conservar en sus locales las existencias que posean, las cuales serán retiradas a medida que las necesidades del consumo lo exijan.

Córdoba 23 de Octubre de 1920.—  
El Alcalde, Francisco Fernández de Mesa.

### CORDOBA

Núm. 4.625

Vacante la plaza de Oficial primero de la Contaduría de esta Corporación por excedencia del funcionario que la desempeñaba, dotada en el presupuesto con el haber de 3.680 pesetas anuales, he resuelto, conforme a lo que determina el artículo 61 del Reglamento orgánico

del Cuerpo administrativo de empleados municipales, anunciar concurso para su provisión, por término de cinco días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán solicitarla cuantos aspiren a obtener dicho cargo debiendo dirigir sus instancias a esta Alcaldía acompañando necesariamente el título de Profesor Mercantil o certificado acreditativo de que cuenta quince años por lo menos de efectivos servicios en estas dependencias municipales.

Córdoba 26 de Octubre de 1920.—  
Francisco F. de Mesa.

## Juzgados

### POSADAS

Núm. 4.456

Don Adolfo Gómez Caminero y Mora, Juez de Instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final rescño, hurtado a los vecinos de Palma del Rio, Antonio Rodríguez Domínguez y Miguel Valeriano López, la madrugada del día ocho del actual, del cortijo de la Vega de aquel término; y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado, con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo, bajo el número doscientos sesenta y uno de mil novecientos veinte.

Dado en Posadas a catorce de Octubre de mil novecientos veinte.—El Juez, Adolfo Gómez Caminero.—El Secretario P. D.: Rafael Fabra.

#### Señas de las caballerías

Una burra de 17 meses de edad 1'14 de alzada, rucia clara y herrada en la pailha izquierda, con el hierro de La Provisión Agrícola.

Y una yegua, doce años 1'50 de alzada n. gra, hierro C-2 en la pierna izquierda y el de la compañía, La Provisión Agrícola en la pailha derecha.

### CORDOBA

Núm. 4.441

Don Angel Avila y Velgado, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente, se hace saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramita expediente a instancia de don Rafael Illas Alzate, de esta vecindad, para que se declare justificado y se inscriba a su favor en el Registro de la propiedad el dominio de un solar resto de la demolición de la casa número diez y seis moderno, de la calle de Góngora, y treinta antiguo, de la calle Tinto de San Miguel, cuya fachada mira al Sur Este, colindando en su longitud con dicha calle y lindando por su derecha entrando con la número catorce, de al

misma calle, propia de don Luis Junquito Carrión; por su izquierda con la número diez y ocho, de don Antonio Bojillo Sardel, y por su espalda con otra de la calleja de Guindán, propia de dicho señor Junquito; ocupando una superficie de ochenta y cuatro metros setenta centímetros cuadrados; que el actor tiene adquirido, mediante documento privado, del Excmo. Cabildo Cathedral de esta ciudad.

Y en cumplimiento de lo que dispone la regla segunda del artículo cuatrocientos de la Ley Hipotecaria, se cita a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata para que en el término de cien ochenta días desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, comparezcan si quisieren alegar su derecho; haciendo constar que esta es la tercera inserción.

Dado en Córdoba a quince de Octubre de mil novecientos veinte.—Angel Avila.—El Secretario: Por mi compañero señor Fernández, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

#### CORDOBA

Núm. 4.523

Don Angel Avila y Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama por término de diez días a contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a la persona que se crea dueña de las prendas y efectos que a continuación se expresan, las cuales fueron intervenidos por la Guardia civil del puesto de Villavieja en el mes de Abril último a José Fernández Moyá, vecino de Posadas Cristóbal Domínguez Lorente, vecino de Almodóvar y a Rafael de la Fuente Aranda vecino de Villavieja las cuales los compraron a José Rodríguez Palomo y a otro individuo desconocido y se crea sean hurtados, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado, situado en la calle de Angora sin número, con el fin de recibirle declaración y ofrecerle el sumario que se sigue con tal motivo, bajo apercibimiento de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a veinte y uno de Octubre de mil novecientos veinte.—El Juez, Angel Avila.—El Secretario, P. D.: Rafael González.

#### Prendas y efectos

Una escopeta de dos cañones sistema antiguo con baqueta de madera, abrazadera de hierro y con una chepa de hojalata en el lado izquierdo de la caja junto al guardamonte.

Un capote oscuro a listas.

Otro blanco con listas anchas color café.

Unas delanteras de cuero viejas.

Un par de polainas de cuero con hebillas viejas.

Dos sacos de lona.

Una talega conteniendo una máquina para bordar cartuchos.

Una lata con pozos.

Un cuerno con sal.

Veinte y un cartuchos, varios para escopeta, calibre diez y seis.  
Seis del mismo calibre llenos.  
Y una hoz.

#### BAENA

Núm. 4.618

Don Diego Egea y Molina, Juez de Instrucción de esta Ciudad y su partido.

Por virtud de la presente se interesa de todas las autoridades tanto civiles como militares y demás agentes de la policía Judicial se proceda a la fusca y rescate de las gallinas que se crían; las cuales fueron sustraídas la noche del día diez y seis de Septiembre último de un corral del Cortijo de las Carboneras, de este término propiedad de don José Santaella Ariza, y habidos, sean puestos a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición.

Pues así lo tengo acordado en suma que instruyo sobre tentativa de robo y lesiones bajo el número ochenta y dos, del año de mil novecientos veinte.

Dado en Baena a 23 de Octubre de mil novecientos veinte.—Diego Egea.—El Secretario, José Santano.

#### Reseña de lo hurtado

Cuarenta y seis gallinas, todas con alas coradas, negras y habidas entre ellas dos.

Un gallo negro con el cuello pelado.

Una gallina blanca.

Y dos con plumas rizadas negras.

Cuatro pavos ruanos, golgera corada.

Y otra y un payo negros.

#### POZOBLANCO

Núm. 4.396

Don Antonio Camoyán y Pascual, Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente ruego a todas las autoridades y encargo a los agentes de la policía judicial, practique diligencias en busca de una burra, de nueve a diez años, de uno trece de alzada, ucia, raza española, raya de mulo cruzado, hierro de la compañía El Fénix Agrícola V-2 anca izquierda, hurtada al vecino de esta villa don Manuel Palomo del sitio Barranco del Roso término de esta población la noche del veinte y siete al veinte y ocho del pasado y de ser habida sea puesta a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición; pues así está acordado en su mario que instruyo con tal motivo.

Dado en Pozoblanco a ocho de Octubre de mil novecientos veinte.—Antonio Camoyán.—El Secretario judicial, Carlos G. Loynaz.

#### BUJALANCE

Núm. 4.521

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción de este partido.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que a continuación se expresan, hurtadas la noche

del ocho del actual de una cuadra situada en el extremo de una casa situada en El Carpio, de la pertenencia de Martín Gavilán Castro, poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a diez y ocho de Octubre de mil novecientos veinte.

Joaquín Pérez Romero.—El Secretario, P. H.: Ramón Romero.

#### Señas de las caballerías

Mula de siete años, rayana a la marca, castaña parda.

Mula seis años, más de marca, roja, raya de mulo. Ambas el hierro de la Agrícola Española.

#### CORDOBA

Núm. 4.564

#### Cédula de emplazamiento

En los autos juicio declarativo de mayor cuantía a instancia de don Mariano Franco Sangrador, sobre cancelación de gravámenes de la casa número once antiguo y veinte moderno, en la calle Perez de Castro, de esta capital, se cita y emplaza a los demandados doña Rafaela Carmona Laguna, don Juan López Cordero, don Antonio Laureano del Castillo, don Alonso Moberdano, don Juan, doña María Francisca y don Antonio López Lozano, don Francisco Javier del Castillo y don Antonio Rivera y a los que de todos o cada uno de ellos traigan causa para que en el término de cinco días comparezcan en los autos personándose en forma, apercibidos de que si no lo verifican les parará el perjuicio a que haya lugar.

Y como se ignora el paradero de dichos demandados se inserta esta cédula en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia contándose dicho término desde el siguiente al que se inserte en el referido periódico.

Córdoba die y nueve de Octubre de mil novecientos veinte.—El Secretario, Licenciado Pedro Fernández Pintado.

#### BUJALANCE

Núm. 4.520

Don Joaquín Pérez Romero, Juez de Instrucción del Partido de Bujalance.

Por el presente edicto ruego y encargo a todas las autoridades y agentes de la policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan hurtadas a Alfonso Jiménez Castro en la noche del ocho del actual de una cuadra que posee en el exterior de su casa sita en El Carpio poniéndolas caso de ser habidas a disposición de este Juzgado con sus poseedores ilegítimos.

Dado en Bujalance a diez y ocho de Octubre del mil novecientos veinte.—El Alcalde, Joaquín Pérez.—El Secretario, Ramón Moreno.

#### Reseña de las caballerías

Un mulo capón de 6 años, rojo, marcado.

Una mula cerrada, más de marca castaña oscura.

#### CASTRO DEL RIO

Núm. 4.561

Don Mariano Torres Roldán, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente, hago saber: Que ante el Secretario que refrenda se instruye expediente a instancia de Cristóbal Pineda Santos, vecino de Espejo, para acreditar el dominio que tiene sobre la casa número veintinueve de la calle Casas Nuevas, de dicha villa de Espejo. Por providencia de hoy dictada en dicho expediente se ha mandado convocar por medio de edictos que se fijarán en los lugares de costumbre de la villa de Espejo y se publicarán por tres veces consecutivas en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, para que dentro del término de ciento ochenta días a contar desde la fecha de dicha providencia, comparezcan a alegar lo que a su derecho convenga; en cumplimiento de lo cual se expide este primer edicto.

Dado en Castro del Río a dos de Octubre de mil novecientos veinte.—Mariano Torres.—P. E. del Secretario, Vicente Nullo.

## Administración de Justicia

### Citaciones y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes con derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.562

RAMIREZ GONZALEZ, Modesto (a) Cachorro, ignorándose sus circunstancias personales, domiciliado últimamente en Nueva Carteya, procesado por hurto comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Montilla a prestar declaración en el sumario 106-1920 por hurto de cerdo de Ramón y Antonio Luque Flores.

## VISO

La administración de este "Boletín" ha sido trasladada al domicilio del nuevo editor, D. Antonio Alvaro Morales, Librería, 24 (Imprenta La Verdad), donde se dirigirá la correspondencia y de más asuntos de dicha índole.

Córdoba.—Imp. y Ltg. La Verdad.